

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42186

Señor (a).
FLOR EDITH BERNAL RIOS
Vlota -Vereda la ruidosa
Teléfono: 3105819614
Vlota /Cundinamarca

472	Motivos de Devolución	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	No Existe Numero
1 2	Dirección Errada	1 2	No Contactado
1 2	No Reside	1 2	Apartado/Clasurado
	Fallecido		Fuerza Mayor
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
	2	ABR	2020
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C. 5070...		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

REF. RESPUESTA SDM - 13680

Respetada señora BERNAL

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, la Secretaría Distrital de Movilidad, observa que los comparendos N° 11001000000012996561 de fecha 06/10/2016 y 11001000000012986830 de fecha 05/24/2016, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo electrónico, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así mismo, la empresa de correspondencia *Coldelivery*, mediante guía de entrega informó que el comparendo fue devuelto INCOMPLETA, tal como se muestra continuación:

Remitente	
Nombre/Razon Social	FLOR EDITH BERNAL RIOS
Dirección	VIA VEREDA LA RUIDOSA
Ciudad	BOGOTÁ
Departamento	CUNDINAMARCA
Código postal	1118112005
Envío	RAZON SOCIAL
Destinatario	
Nombre/Razon Social	FLOR EDITH BERNAL RIOS
Dirección	VIA VEREDA LA RUIDOSA
Ciudad	BOGOTÁ
Departamento	CUNDINAMARCA
Código postal	1118112005
Fecha de emisión	27/02/2020 16:12:56



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO N° 1100100000012996561
Nombre Dependiente: _____ Teléfono: _____ Fecha pago: _____ Valor Pagado: _____

DELIVERY

COMPARENDO ELECTRÓNICO
COMPARENDOS



100553

1100100000012996561 Dirección: Calle 37 N° 33-23 Bogotá D.C.

100553

1100100000012996561

Remitente: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Destinatario: EL GRUPO DE SERVICIOS

Devolución

MOBILIDAD

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

MOBILIDAD

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

MOBILIDAD

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

Origen: BOGOTÁ

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN

Contenido: N/A

BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN

Fecha: 13/06/2016

BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN

Peso (gr): 100

Cod postal:

DEVOLUCIÓN

Viaseguro: 0

PDE:

DEVOLUCIÓN

Vi pagado: 0

PDE:

DEVOLUCIÓN

ORDEN DE COMPARENDO N° 1100100000012996561

Nombre Dependiente: _____

Teléfono: _____

Fecha pago: _____

Valor Pagado: _____

DELIVERY

1 - Comparendo Electrónico
COMPARENDOS



100553

1100100000012996561 Dirección: Calle 37 N° 33-23 Bogotá D.C.

100553

1100100000012996561

Remitente: GRUPO DE SERVICIOS

Destinatario: EL GRUPO DE SERVICIOS

Devolución

MOBILIDAD

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

MOBILIDAD

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

MOBILIDAD

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

MOBILIDAD

BOGOTÁ

DEVOLUCIÓN

Origen: BOGOTÁ

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN

Contenido: N/A

BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN

Fecha: 24/06/2016

BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

DEVOLUCIÓN

Peso (gr): 100

Cod postal:

DEVOLUCIÓN

Viaseguro: 0

PDE:

DEVOLUCIÓN

Vi pagado: 0

PDE:

DEVOLUCIÓN

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso de la siguiente manera:

COMPARENDO			RESOLUCION DE AVISO	
11001000000012996561	de	fecha	N° 032 DEL 2016-07-01	NOTIFICADO
06/10/2016			11/07/2016	
11001000000012986830	de	fecha	N° 030 DEL 2016-06-08	NOTIFICADO
05/24/2016			15/06/2016	

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364-
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria** así:

COMPARENDO	RESOLUCION SANCIONATORIA
11001000000012996561 de fecha 06/10/2016	N° 539500 de fecha 9/01/2016
11001000000012986830 de fecha 05/24/2016	N° 464370 de fecha 08/08/2016

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Referente al comparendo N° 11001000000020542546 de fecha 21 de agosto de 2018, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia *Coldelivery*, mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL .	FLOR EDITH BERNAL RIOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO .	CEDULA CIUDADANIA- 51612620
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 72 C NO 7 C - 85 'NT '	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	FLORBOC@YAHOO.COM
Teléfono:	4647510	Teléfono móvil:	31 32671288

Nit6001-1177-a

* 7 0 2 9 9 7 5 8 8 *

ESTADIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
EST JS CP 110010

EDITH BERNAL RIOS / BWD680 TeLO /
571288

CG No 7 C - 85 INT 1

OTA D C. - BOGOTA CP 110821

ipación COMPARENDOS
TRONICOS

130151
110010000000205425467

12018-08-22 18.01:35

\$588 COMPARENDOS ELECTRONICOS

211
249

DEPARTAMENTO DEL CAJAMARCA

PERE 12142

PERE 2130 X

www.trilicary.com

PAQUEA EL COSTO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 102 DEL 2018-09-27 NOTIFICADO 04/10/2018**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionatoria N°1090851 de fecha 11/15/2018, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42186

Señor (a)
FLOR EDITH BERNAL RIOS
Viota –Vereda la ruidosa
Teléfono: 3105819614
Viota /Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 13680

Respetada señora BERNAL

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, la Secretaría Distrital de Movilidad, observa que los comparendos N° 11001000000012996561 de fecha 06/10/2016 y 11001000000012986830 de fecha 05/24/2016 , se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia *Coldelivery*, mediante guía de entrega informó la causal de devolución **INCOMPLETA**, tal como se muestra continuación

ORDEN DE COMPARENDO N° 11001000000012996561

Remitente: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Fecha pago: [Redacted] Valor pagado: [Redacted]

DELA ERY

Remitente: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Devolución: [Redacted]

Contenido: [Redacted] Dirección: KR 90 No 22 C-39

Fecha: [Redacted] Destino: BOGOTÁ-GUNDINAMARCA

Cod postal: [Redacted] PDE: [Redacted]

vi seguro: [Redacted] vi pagado: [Redacted]

DELA ERY

Remitente: [Redacted] Destinatario: [Redacted] Devolución: [Redacted]

Contenido: [Redacted] Dirección: [Redacted]

Fecha: [Redacted] Destino: BOGOTÁ-GUNDINAMARCA

Cod postal: [Redacted] PDE: [Redacted]

vi seguro: [Redacted] vi pagado: [Redacted]

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.moviladbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso de la siguiente manera:

COMPARENDO	RESOLUCION DE AVISO
11001000000012996561 de fecha 06/10/2016	N° 032 DEL 2016-07-01 NOTIFICADO 11/07/2016
11001000000012986830 de fecha 05/24/2016	N° 030 DEL 2016-06-08 NOTIFICADO 15/06/2016

" .Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia

*de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(...)*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria así:**

COMPARENDO			RESOLUCION SANCIONATORIA
11001000000012996561	de	fecha	N° 539500 de fecha 9/01/2016
06/10/2016			
11001000000012986830	de	fecha	N° 464370 de fecha 08/08/2016
05/24/2016			

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017

Referente al comparendo N° 11001000000020542546 de fecha 21 de agosto de 2018, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia *Coldelivery*, mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: FLOR EDITH BERNAL RIOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA C.D.-DANIA - 51612620
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KP 72 C.D. 7 C - 65 INT	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	FLORBC18@YAHOO.COM
Teléfono:	4647510	Teléfono móvil:	3132671288

NL630141/17-B



7 0 2 9 9 7 6 8 8

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
337 35 CP 110010

EDITH BERNAL RIOS / BWD680 Tel 0 / 12018-08-22 18 01:39
\$71288 \$558

2 C No 7 C - 85 INT 1

OTA D.C. - BOGOTÁ CP 110821

opción COMPARENDOS
TRONICOS

130161
11001000000020542546

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

211
249

per 12142

per 2130

7 7 7 7

Bernales

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 102 DEL 2018-09-27 NOTIFICADO 04/10/2018**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



sancionatoria N°1090851 de fecha 11/15/2018, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18366

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-13680/ FLOR EDITH BERNAL RIOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42186 d eI 27 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RECLAMADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

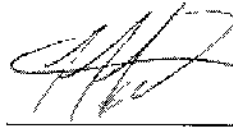
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

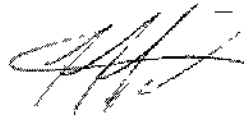
13680.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.